San Salvador, 20 mayo 2020

Señores:

1. Viceministerio de Transporte
2. Dirección de Protección Civil
3. Fuerza Armada
4. Policía Nacional Civil
5. Autoridades correspondientes

Presente:

Les informamos que somos una empresa dedicada a los servicios de aires acondicionados, en supermercados, hospitales, y restaurantes, debido a la emergencia nacional y para cubrir necesidades esenciales de nuestros clientes, nos encontramos brindando asistencia a estas empresas habilitadas a operar durante esta pandemia, según Decreto Legislativo:

1. Que en atención al Decreto Ejecutivo Número 20 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de fecha 21 de mayo de 2020, en el cual se realizan restricciones a la circulación nacional en atención y control de la pandemia de COVID-19, en su ART. 1 y 2, establece que los trabajadores del sector privado de empresas autorizadas a realizar labores deberán portar una carta su patrono autorizando movilidad de su casa a su sitio de trabajo.
2. Que, en atención al referido Decreto, formo parte de la cadena de suministros necesarios, se encuentra dentro de las excepciones descritas en los artículos 2, literal b) y art. 4.
3. Que he tomado las medidas necesarias para resguardar a los empleados de la misma, así como a sus usuarios externos, el posible contagio del virus conocido por COVID-19.

En virtud de lo anterior, se hace contar:

Que los siguientes colaboradores están autorizados para circular en el territorio nacional, cuyos datos, se detallaran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre**  | **Carnét Residencia**  | **Cargo**  |
| Donald Armando Torres Herrera  | 1000533 | Supervisor de Proyectos y Mtto.  |

Cualquier consulta o duda comunicarse con:

Gabriela Grande, jefe de área, 7941-7474.